

REF. PERTENENCIA N° 2023 00335 00

SECRETARIA: Sibaté Cundinamarca, dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024). Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, se encuentre pendiente de otorgar un término perentorio para el requerimiento realizado. Sírvase disponer lo pertinente.

La secretaria,



LEYDI YAMILE CHÁVEZ ZEA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

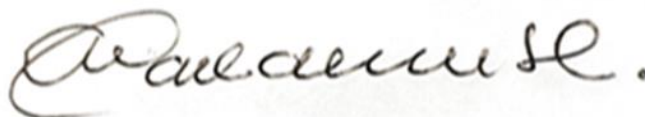
Sibaté Cundinamarca, abril dieciocho (18) de dos mil veinticuatro (2.024)

Visto el informe secretarial que antecede y revisadas las diligencias, comoquiera que no se señaló término de requerimiento a la Dra. LUZ YENNY MACHUCA ARGUELLO, es del caso concederle el término de tres (3) días para que se pronuncie frente al requerimiento realizado por el Despacho y notificado mediante oficio N° 192 del día quince (15) de abril de 2.023, se advierte que los términos inician al día siguiente hábil de la notificación por estado del presente proveído.

Para lo anterior, póngase de presente esta providencia, enviándola al correo electrónica de la Dra. Machuca Arguello, procédase por Secretaria de conformidad.

CÚMPLASE

La Juez,



MARTHA ROCIO CHACON HERNANDEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Sibaté Cundinamarca

Hoy, **19 DE ABRIL DE 2.024** se notifica el auto anterior por anotación en el estado N° 26.

La Secretaria, 
LEYDI YAMILE CHAVEZ ZEA